

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 28 DE FEBRERO DE 1989

Nº. 21,241

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº. 2 de 18 de febrero de 1989, por la cual se otorga una autorización.

Resolución Nº. 23 de 18 de febrero de 1989, por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la sociedad INMOBILIARIA TRASBAN, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

OTORGASE UNA AUTORIZACION

DECRETO No.2
(De 18 de febrero de 1989)
"POR LA CUAL SE OTORGA
UNA AUTORIZACION"
EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Corporación Azucarera La Victoria para que contrate con el Banco Nacional de Panamá un contrato para el financiamiento del costo de la zafra de azúcar correspondiente a 1989, hasta por la suma de CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/400.000.00), el que devengará intereses a la tasa anual de 13.5% pagaderos mensualmente, el que deberá ser pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su celebración, y una comisión de compromiso del 1% pagadero una sola vez a la firma del préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Ministro de Desarrollo Agropecuario, en su calidad de representante legal de la Corporación Azucarera La Victoria para que suscriba el convenio de financiamiento y demás documentos, y para que incluya en el mis-

mo los términos, condiciones o modalidades que resulte necesario o conveniente incorporar, de acuerdo con los usos y las prácticas en este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA
Ministro de la Presidencia a.i.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más parte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aéreo
Todo pago adelantado

EMITISE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION Nº 23
(De 18 de febrero de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la sociedad INMOBILIARIA TRASBAN, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitese concepto favorable al Contrato que celebrará el MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS y la Sociedad INMOBILIARIA TRASBAN, S.A., para la construcción y operación del Apart-Hotel Suite.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
encargado
JOSE M. CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGA T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA
Ministro de la Presidencia, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD- 1118
MAGS

CERTIFICA

Que la sociedad JIONITA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 122539 Rollo 12312 Imagen 26 desde el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11263 del 12 de diciembre de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 25287 Imagen 0098 sección de Micropelículas —Mercantil— desde el 12 de enero de 1989. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. A las 11-27-38.8 a.m.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora
L-073920
Única publicación.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIR.

CUITO JUDICIAL DE PANAMA

El suscrito Licdo. JOSE DE J. PINILLA, Secretario del Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil:

CERTIFICA:

Que en esta fecha ha sido presentada para ser sometida a las reglas del reparto, Demanda Ordinaria promovida por INVERSIONES FRIGLO, S.A., contra COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS, S.A.

Se expide esta certificación a solicitud de parte interesada y para los efectos del artículo 658 del Código Judicial.

Panamá, 21 de febrero de 1989

Licdo. JOSE DE J. PINILLA
Secretario

(L-079104

Unica publicación)

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 35**

La suscrita Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

EMPLAZA A:

TERESA BULTRON DE MENDEZ, con cédula de identidad personal Nº 8-202-1999, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA: Panamá, trece (13) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

AUTO Nº 33**VISTOS:**

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA CRIMINAL contra...y contra TERESA BULTRON DE MENDEZ, mujer, panameña, de oficio secretaria ejecutiva, con cédula de I.P. Nº 8-202-1999, hija de Mario Bultrón Díaz y Teresa Cheng de Christie, con domicilio en Carrasquilla, Calle 67, casa Nº390, por presuntos infractores de un hecho punible genérico denominado "DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLI-

CA", definido en el Capítulo V, Título VII del Libro II del Código Penal.

Se Dispone oficiar al Director de la Guardia Penitenciaria, para que con carácter URGENTE, informe en qué Centro Carcelario se encuentran detenidos los justiciables de no estarlo indique qué autoridad ordenó sus libertades, de estar en la última situación se ORDENAN SUS DETENCIONES.

Se tiene al Licenciado NARCISO HERRERA G., como abogado defensor de los enjuiciados MARCOS TOMAS MENDEZ Y TERESA BULTRON DE MENDEZ.

Oficiése al Departamento de Migración, si los justiciables registran salida del país.

Por ejecutoriado el auto de proceder, se concede a las partes el término común de cinco (5) días improrrogables, para que las partes manifiesten las pruebas que intenten valerse en el plenario de la causa.

Fundamento Jurídico: Artículos: 2220, 2222, 2224, y 2225 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

(Fdo) Licda. Clara Madariaga de De León Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá (Fdo).

Luis Alberto Martínez S. Secretario".

Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial se cita al emplazado, de generales conocidas para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además a las autoridades en General procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de Circulación Nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a

partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

La Jueza:

Licda. Clara Madariaga de De León.
Luis Alberto Martínez S.

Secretario

El suscrito secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Penal.

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 26 de septiembre de 1988.
Oficio Nº 2387

EDICTO EMPLAZATORIO Nº -6

La suscrita Juez Municipal del Distrito de Changuinola, por este medio emplaza al procesado JOSE ALEXANDER MUÑOZ, panameño, de generales conocidas en autos y ABRE CAUSA CRIMINAL en su contra por el delito de HURTO en perjuicio de ALMACEN "RIO VERDE", para que dentro del término de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto más el de la distancia, comparezca personalmente a este tribunal a notificarse del auto número 117 en donde se ABRE CAUSA CRIMINAL EN SU CONTRA el cual dice en su parte resolutive lo siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho -1988-
VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, quien suscribe Juez Mpal. del Distrito de Changuinola, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE ALEXANDER MUÑOZ, panameño, nacido el día 7 de abril de 1969, de 18 años de edad, residente en Guabito, de oficio mensajero, sabe leer y escribir, hijo de JUAN MUÑOZ Y CECILIA MIRANDA, portador de la cédula de identidad personal número 1-30-989.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de cinco -5- días improrrogables, para que las partes manifiesten por escrito las pruebas de que intenten valerse en el plenario. Se nombra al Licdo. RAUL HOULSTAN, Abogado defensor de oficios. FUNDAMENTO LEGAL DEL DERECHO Art. 2222 del Código Judicial y Título IV Capítulo I del Libro II del

Código Penal. Cúmplase y notifíquese Fdo. Hercilia J. de Salazar Juez Mpal. del Distrito Iván González Secretario Fdo. Juan de Dios González Vega Personero Primero Mpal. del Distrito.

Se advierte al enjuiciado que si no comparece en los términos antes dichos quedará notificado por todos los efectos del caso y se seguirá la causa sin su intervención, así mismo se les recuerda a todas las autoridades judiciales y policivas de la república, de la obligación en que están de contribuir a la captura del emplazado por el cual se procede.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de noviembre de 1988, a las 11:00 a.m. y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la Ciudad de Panamá, para su debida publicación.

Hercilia J. de Salazar
Juez Mpal. del Distrito
Iván González Vega
Secretario

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
IVAN GONZALEZ VEGA
Secretario
Oficio Nº.-1070

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A:- VICENTA BEITIA TORRES, mujer, panameña, mayor de 33 años, natural de Puerto Armuelles, con cédula de identidad personal Nº.-4-122-1195, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca a estar en derecho, por sí o por medio de Apoderado Judicial, para hacer valer los derechos de su hija Roxana Isbeth Beitia, dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto dentro del Juicio de Adopción presentado a este despacho por los Señores Adolfo Pinzón Hurtado y Oderay Aparicio de Pinzón.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término antes indicado, se le nombrará un Curador Ad Litem a su menor hija, a fin de que éste represente los intereses morales y materiales de dicha menor,

cuya adopción se ha solicitado; quien la representará en toda la escuela del presente juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, dieciocho -18- de septiembre de mil novecientos ochenta y siete -1987-; y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

El Juez:
Guillermo Castillo
Alexis De León A.
Secretario

Lo anterior es fiel fotocopia de su original.

Puerto Armuelles, 22 de febrero de 1989.

Alexis De León A.
Secretario
L-079207
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "AMIRA", solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A la Sociedad COSMOS 2,000, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AMIRA", promovido en su contra por la sociedad ADMIRAL SPORTSWEAR LICENCE A.G., a través de sus apoderados la firma forense ALFARO, FERRER, RAMIREZ and ALEMÁN.

se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de enero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado

Licdo. Virgilio Crespo G.
Funcionario Instructor

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de enero de 1989

Original Firmado
Xiomara E. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L-079194
Unica publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4 COCLE
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUS-
TANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 199-87

HACE SABER

Que el señor OSVALDO FERNANDEZ, vecino del Corregimiento: Pajonal, Distrito de Penonomé.

Corregimiento, portador de la cédula de identidad personal 2-97-2167, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud Nº 4-875-87, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Hás + 9259.64 mts2, tierra estatal ubicadas en RINCON DE LAS PALMAS, de esta Provincia.

Cuyos linderos Generales son:
NORTE: Terreno Nacional terreno abrupto, Camino, Quebrada el Marañón.

SUR: Alejandro Martínez, Terrenos Nacionales.

ESTE: Cándido Martínez, Terrenos Nacionales.

OESTE: Quebrada Chorrerita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la

última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de diciembre de 1987.

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador

Sra. Delfina B. de Sandoval
Secretaria Ad-Hoc.

L-426826

Única publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
COCLE

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en Cocle.

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO TRUJILLO, vecino del corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-56-121, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0285-80, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Hás + 1819.80 M², hectáreas ubicadas en Silencio de esta provincia.

Cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera a los Uveros

SUR: Camino al Cementerio.

ESTE: Manuel Trujillo.

OESTE: Víctor Trujillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la corregiduría de Cabecera Cañaveral, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de diciembre de 1987.

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador
MIDA, Región Nº 4 - Cocle

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

(L-426802)

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
COCLE

EDICTO Nº 197-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región Nº 4 - Cocle.

HACE SABER:

Que la señora CALLETANA AGUILAR CALDERON, vecina del corregimiento de Cabecera, Distrito de Natá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-90-1168, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-065-84, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 Hás + 1346.5850 M², ubicadas en Quebrada Camarón de esta provincia.

Cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino al Cortezo.

SUR: Felipe Aguilar, Francisco Barragán.

ESTE: Francisco Barragán.

OESTE: Dionisio Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Natá, o en la corregiduría de Cabecera Natá, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de diciembre de 1987.

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador
MIDA, Región Nº 4 - Cocle

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

(L-426803)

Única publicación

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No.8-003-88
El Suscrito Funcionario Sustancia-

dor de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO ALVARADO SAMUDIO, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal No.4-135-1432 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-178, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10844, inscrita al Tomo 330, Folio No.320 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con un área aproximada de Ha. + 2120.09 M² ubicada en la localidad de La Polvareda, corregimiento de Cabecera distrito de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Félix Rodríguez

SUR: Terreno de Anastasia P. de Rosa

ESTE: Terreno de Luis González

OESTE: Callejón a Calle de Circunvalación.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de enero de 1988.

Licdo. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL Nº.8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTOS DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO Nº. 166-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Pro-

vincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que GLICERIO MONROY RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de MACARACAS y con cédula de identidad personal Nº 7-69-2003 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No.7-059-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hectáreas con 5,232.10 M2 metros cuadrados, ubicados en LA PISVA Corregimiento de LOS BAJOS DE GUERA Distrito de MACARACAS de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MAXIMINO FRIAZ
SUR: CAMINO Y EL RIO GUERITA
ESTE: RIO GUERITA
OESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE LLANO DE PIEDRA A LAS TABLAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de MACARACAS y en el de la Corregiduría de LOS BAJOS DE GUERA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en LAS TABLAS a los 29 días del mes de diciembre de 1987.

DAMARIS SORIANO C.
Secretaría Ad-Hoc.

ING. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO Nº.-223-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la Señora AMERICA WOOD MORENO, vecina del corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de David,

portadora de la cédula de identidad personal Nº.-4-129-1966, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº.-4-22735, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 hás. con 2588.92M2, ubicada en EL VALLE, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MIRIAN VALDES DE HERRERA

SUR: CAMINO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A EL VALLE.

ESTE: CAMINO DE EL VALLE A LA CARRETERA INTERAMERICANA

OESTE: CAMINO DE EL VALLE A LA CARRETERA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de julio de 1986.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC

L-074974
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
COCLE

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE

HACE SABER:

Que el señor MATEO LORENZO CORONADO, vecino del Corregimiento de EL VALLE, Distrito ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2 AV-35-942, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 2-0250-80, una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una su-

perficie de 0 Has 3318.15 mts2, hectáreas ubicadas en LA COMPANIA, de esta provincia.

Cuyos Linderos Generales son:

NORTE: Jacinto Rosales, Santiago Rodríguez, Américo Sánchez.

SUR: Camino a La Pintada.

ESTE: Carretera a El Valle.

OESTE: Quebrada Piedra Pintada, Camino a La Pintada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón, o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de diciembre de 1987.

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador
M.I.D.A. Región Nº 4- Cocle

Sra. Delfina B. de Sandoval
Secretaria Ad-Hoc

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 13
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL; POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

REYES POLO GONZALEZ y EUFEMIO ALONSO GONDOLA, procesados por el delito de "Peculado", en perjuicio de la Junta Comunal de Viento Frío", para que se presenten personalmente a éste Tribunal en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de éste Edicto a fin de que se notifiquen personalmente de la Resolución de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-"

VISTOS.....

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE** a REYES POLO GONZALEZ, varón, panameño, casado, de 78 años de edad, con cédula de identidad personal Nº 3/V-117-650, agricultor, nacido en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, el 6 de enero de 1910, hijo de Juan D. Polo y de María González y a EUFEMIO ALONSO GONDOLA, varón, panameño, casado, de 77 años de edad, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 3AV-117-649, nacido en Viento Frio, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, el 20 de marzo de 1911, hijo de Felipe Alonso y de Ceverina Gondola, con aprobación del sexto grado de estudios primarios, y **LOS CONDENAN** a las penas de **DOS (2) AÑOS DE PRISION CADA UNO**, las cuales deberán cumplir en el establecimiento penitenciario que les designe el Organismo Ejecutivo Nacional por infractores de claras disposiciones contenidas en el Título X, Capítulo I, del Libro II del Código Penal, esto es, por el delito de "Peculado", en perjuicio de la Junta Comunal de Viento Frio; al pago de **CINCUENTA (50) DIAS MULTA** a razón de **DIEZ BALBOAS (B/.10.00) DIARIOS**, esto es, a la suma de **QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00) DE MULTA**. (V. Artículos 48 y 49 del Código Penal Vigente) y a la pena accesoria de **TRES (3) AÑOS DE INHABILITACION** para el ejercicio de funciones públicas, la cual comenzará a contarse una vez cumplida la pena corporal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 48, 49, 52, 56, 66 (Ord, 8vo) y 322 del Código Penal; 2153 del Código Judicial anterior, en relación con lo dispuesto por el Artículo 32 del Código Civil Panameño.

Notifíquese. El Juez, (fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M. (Fdo) FABIO BEAUMONT, Secretario Ad int.

Y una Providencia que se dictó y que dice lo siguiente:

"**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLON, 2 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE -1989.-**"

Hasta la fecha los procesados REYES POLO GONZALEZ Y EUFEMIO ALONSO GONDOLA no se han presentado a éste Tribunal a fin de notificarse personalmente de la Sentencia Condenatoria dictado en su contra, por lo que menester notificarlos por medio de un Edicto Emplazatorio, por tal razón, **CONFECIONESE** el Edicto Emplazatorio y envíese a un medio de comunicación de circulación nacional a fin de que sea publicado según lo establece el artículo 2309 del Código Judicial.

CUMPLASE. El Juez, (fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M. (Fdo) FABIO I. BEAUMONT H., Srio. Ad - Int.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2311 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba citado, **SO PENA** de ser juzgados como encubridores si conociéndoles no lo denunciaren.

Se pide la cooperación de las Autoridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia al Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia en Panamá para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los Quince (15) días de febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1989).

Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M.,
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON.
RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

FABIO I. BEAUMONT H.,
Secretario Ad - Int.

COMPRAVENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público en General, que he vendido el establecimiento comercial, de mi propiedad, denominado **Abarrotería La Santeña**, al señor Chau Yet Sen, ubicada en Puente del Rey, Panamá Viejo, de acuerdo con la Escritura Pública Número 2227, expedida

el 16 de Feb. de 1989, por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Panamá, 20 de febrero de 1989
Eustorgio Vergara Escudero
Céd- 7-31-538

L-086181
2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado el establecimiento comercial denominado **Restaurante La Prosperidad**, ubicado en Vía España y Calle 16 Nº 20 Parque Lefevre, al Sr. **Conrado Navas Rodríguez**, con cédula de identidad personal Nº 3-37-707.

Atentamente,

CHENG MAN KAM
Céd.: N-15-278

(L-069318
2da. Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Nº. 1,265 de 3 de febrero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de febrero de 1989 en la Ficha 195199, Rollo 25500, Imagen 0065, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **WALL OVERSEAS CORPORATION**.

L-075124
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No.431 de 12 de enero de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 154400, Rollo 25329, Imagen 0085 el 19 de enero de 1989, ha sido disuelta la sociedad anónima **INTER-OAKRIDGE, S.A.**
Panamá, 24 de enero de 1989.

L-076052
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 15,985 del 7 de Diciembre de 1988, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 114947, Rollo 25301 e Imagen: 0223, de la Sección de Micropelículas (Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada. TALLER FREMOSI, S.A.

Panamá, 19 de Enero de 1989
L-075957
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 5,230 del 16 de diciembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 072571, Rollo 25256 Imagen 0029, ha sido disuelta la sociedad denominada TABS INTERNATIONAL INC. el 10 de enero de 1989

Panamá, 13 de enero de 1989

(L-075761)

Unica Publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 13,880 de 30 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 16 de enero de 1989, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 188067, Rollo 25301, Imagen 0207, ha sido disuelta la Sociedad "JUSTY, S.A."

L-075731

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública Nº.1 de enero de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de enero de 1989 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público bajo la Ficha 62697, Rollo 25263, Imagen 0135, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada: CREDIT CARD FINANCING CORPORATION.

L-075831

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.27 de 3 de enero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de enero de 1989, a la Ficha 174764, Rollo 25305, Imagen 0161, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "WITCO ENTERPRISES INC."

L-075821

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8,952 de 16 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de agosto de 1988, a la Ficha 141843, Rollo 24379, Imagen 0159, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MOUNT BROOK CORPORATION".

L-077429

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4,990 de 24 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1988, a la Ficha 188489, Rollo 23831, Imagen 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPAL INVESTMENTS, S.A."

L-077429

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio del presente aviso se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 814 de 24 de enero de 1989 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá e inscrita a la Ficha 110850 Rollo 25414, Imagen 0170 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido declarada disuelta la sociedad denominada ABAICO IN-

EDITORA RENOVACION, S. A.

VESTMENT CO.

L-077168

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que la sociedad LAS HORMIGUITAS CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública Nº 13,125, de 9 de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 203983, Rollo 22858, Imagen 0128, el día 17 de diciembre de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 616 de 20 de enero de 1989, Notaría Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 203983, Rollo 25385, Imagen 0145, el día 27 de enero de 1989.

L-077172

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.26 de 3 de enero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada, el 16 de enero de 1989, a la Ficha 176837, Rollo 25305, Imagen 0169, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ARLAND S.A."

L-075821

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.13,656 de 27 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de enero de 1989, a la Ficha 181826, Rollo 25287, Imagen 0125, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FINTRADE ENTERPRISES S.A."

L-075821

(Unica Publicación)